

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA E.FIRMA DE UN MENOR DE EDAD?



Los menores de edad pueden ser también contribuyentes para fines fiscales, y por ende también tienen la obligación de tramitar su firma electrónica.

A continuación se señala el procedimiento para solicitar la firma electrónica de un menor de edad:

- 1.- El trámite lo deberá realizar la persona física que tenga la representación legal del menor de edad, sea quien ejerza la patria potestad o tutela.
 2. Generar un archivo con extensión .req y su llave privada (extensión .key) a través del programa Certifica, disponible en la página web del SAT.
 3. Llenar la solicitud de certificado de e.firma.
 4. Acudir con cita al módulo del SAT de preferencia y llevar el archivo que se generó, la solicitud y la documentación siguiente:
 - a) Correo electrónico personal al que el contribuyente tenga acceso.
 - b) Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal www.gob.mx/actas (Formato Único), resolución judicial, o en su caso, original del documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela.
 - c) Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de la copia simple de la identificación oficial vigente del padre que no actuará como representante legal.
- En los casos en que el acta de nacimiento, la resolución judicial o el documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad, se encuentre señalado solamente un padre, no será necesario acompañar este requisito.